

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

¶ («Gaceta del 29 de Diciembre de 1931».)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección general de Administración.

No habiéndose hecho cargo de la Intervención de fondos de Arjona, para la que en primer lugar fué nombrado, uno de los concurrentes elegido por dicha Corporación, y no habiendo hecho el nombramiento de Interventor de sus fondos el Ayuntamiento de Béjar, referente al concurso de 6 de Agosto último, *Gaceta* del 9.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede las disposiciones 9 y 13 de la Orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta, al efectuar la designación, las listas de preferencia formuladas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 28 de Diciembre de 1931.—El Director general, Goñzález López.

#### Relación que se cita.

- D. Miguel Merín Manzanares.—Arjona (Jaén)
- D. Antonio Llanos y Díaz de Quijada.—Béjar (Salamanca).
- D. José Atienza Carbonell.—Cuevas del Almanzora (Almería).
- D. Juan Molina Muñoz.—Pego (Alicante).

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### CIRCULAR

Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para ausentarme de esta provincia, se hace cargo del mando interino de la misma el Sr. Presidente de la Comisión gestora de la Excmo. Diputación provincial, D. Gonzalo Alonso Salvador.

Zamora 31 de Diciembre de 1931.

El Gobernador,  
Mariano Quintanilla.

### Inspección provincial de Sanidad

En la *Gaceta* del día 29 de Diciembre se anuncia para su provisión en propiedad durante

un plazo de un mes, la plaza de Médico titular de Revellinos; Municipios que integran el partido, Revellinos y San Agustín del Pozo; capitalidad del partido, Revellinos; provincia de Zamora; partido judicial de Villalpando; número de plazas, una; causa de la vacante, defunción; clase de la plaza, Inspector municipal de Sanidad; categoría de la plaza, 4.ª; dotación anual, 1.650 pesetas; número de familias incluidas en Beneficencia municipal, 50; forma de provisión, concurso de antigüedad; censo de población, 1.121.

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento capitalidad del partido, acompañando a la misma la ficha de méritos.

Zamora 30 de Diciembre de 1931.

En la *Gaceta de Madrid* del día 29 de Diciembre se anuncia para su provisión en propiedad, durante el plazo de un mes, la plaza de Médico titular de Fermoselle. Municipios que integran el partido, Fermoselle; capitalidad del partido Fermoselle; provincia de Zamora; partido judicial de Bemillo de Sayago; número de plazas, una; causa de la vacante, excedencia; clase de la plaza, Inspector municipal de Sanidad; categoría de la plaza, 2.ª; dotación anual, 2.750; número de familias incluidas en Beneficencia, 100; forma de provisión, concurso de méritos; censo de población, 5.646; observaciones, hay otra titular.

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento acompañando a la misma ficha de méritos.

Zamora 31 de Diciembre de 1931.

### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA  
provincia de Zamora

#### Cédula de notificación

Por la presente se cita y emplaza a D. Joaquín Llorente Negral, natural de Bustillo de Chaves (Valladolid) y en la actualidad con domicilio ignorado, para que comparezca en mi despacho el día 7 de Enero próximo y hora de las doce, con el fin de asistir a la Junta Administrativa que ha de ver y fallar el expediente que se le sigue en unión de otros señores por supuesta falta de contrabando y defraudación a la Renta de Tabacos; manifestándole al propio tiempo el derecho que tiene de presentar las pruebas y hacer las alegaciones que a su derecho

convenga, así como de nombrar industrial matriculado de esta capital que lo represente en el acto de la Junta, el cual será Vocal de la misma con voz y voto.

Zamora 30 de Diciembre de 1931.—El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández.

R-4173

### Jefatura de Obras públicas

#### Negociado de automóviles

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 185, apartado b) del Reglamento para circulación urbana e interurbana de 17 de Julio de 1928, se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades competentes que el último número concedido en esta Jefatura para placas de pruebas durante el semestre anterior, ha sido el ZA-100.034.

Las Autoridades no consentirán la circulación de vehículos automóviles con placas de pruebas de esta provincia, cuya numeración sea inferior al ZA-100.035.

Zamora 30 de Diciembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler. R-4151

### ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA  
provincia de Zamora

#### CIRCULAR

Se hace saber a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, que desde el día de hoy obran en esta Administración los recibos de contribuciones e impuestos para el año de 1932; y se recuerda el deber de recoger inmediatamente los impresos necesarios, a fin de que puedan estar extendidas las matrices dentro de la primera decena del mes de Enero próximo y entregadas a esta Administración de Rentas el día 11 de dicho mes.

Espero con fiabilidad del celo y laboriosidad de todos los señores Alcaldes y Secretarios municipales de la provincia, que cumplirán este servicio dentro del plazo marcado, ya que se harán cargo de la importancia que tal cometido entraña y de la necesidad de que los documentos cobratorios puedan estar en condiciones de ingreso en Caja, en los plazos reglamentarios, para no retrasar ni un solo día la recaudación del primer trimestre del año próximo.

Es deber del Administrador que suscribe, hacer ver la imprescindible necesidad y urgencia de dicho servicio y advertir a los citados Alcaldes y Secretarios de que, de no haberlo cumplido dentro del plazo indicado, se les impondrá una multa de cincuenta pesetas, sin perjuicio de las demás responsabilidades procedentes, con las cuales, así como con la de la multa, quedan conminados desde este momento los que infrinjan esta orden.

Es oportuno y conveniente advertir por esta circular, que si bien pudiera a primera vista parecer exiguo el plazo concedido, resulta excesivo a poco que se medite, ya que la casi totalidad de los pueblos de la provincia tienen un número de contribuyentes que no rebasa del millar y los restantes, excepto tres o cuatro pueblos, no exceden de mil quinientos; y por lo tanto, para llenar el número de matrices necesarias cada Secretario de Ayuntamiento, le sobra muy holgadamente con el plazo señalado, sin que le sea lícito por tanto alegar insuficiencia del mismo, para dejar de cumplir el servicio dentro del término concedido.

Es de advertir a los Alcaldes y Secretarios que vengan a efectuar la recogida de matrices, presenten comunicación del pedido, haciendo constar las que sean necesarias por conceptos y dentro de estos los pertenecientes al año, semestre y trimestre.

Zamora 30 de Diciembre de 1931. — El Administrador de Rentas públicas, Celestino de la Hoz. R-4185

### CIRCULAR

#### Impuestos del 20 por 100 de Propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas

Se recuerda a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, la obligación de remitir a esta Administración dentro de la primera quincena del mes de Enero próximo, las certificaciones de estos impuestos, correspondientes al 4.º trimestre del año actual, haciéndoles saber que transcurrido dicho plazo sin haberse recibido expresados documentos se procederá a proponer al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la imposición de una multa de 17'50 pesetas por cada uno de los conceptos, conforme a la prevención 4.ª del número 21 del artículo 6.º del Reglamento orgánico de la Administración económica provincial de 13 de Octubre de 1903.

Zamora 31 de Diciembre de 1931. — El Administrador de Rentas públicas, Celestino de la Hoz. R-4185

### Juntas municipales del Censo electoral

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se expresan, han hecho los señalamientos de los locales para cuantas elecciones se celebren durante el año de 1932.

Bercianos de Vidriales — Sección única — Local Escuela mixta.

Manganeses de la Polvorosa — Sección única — Local Escuela de niñas.

Moraleja del Vino — Sección única — Distrito primero — Local el principal del Consistorio, independiente del mismo.

Idem — Sección única — Distrito segundo — Local Escuela de niñas, sito en la calle de Alfonso XIII, titulada Pozo.

Santibañez de Vidriales — Sección única — Local Escuela de niños, sito en la calle Mayor.

Fuentelepeña — Distrito primero — Local Escuela de Párvulos.

Idem — Distrito segundo — Local del Hospital Valdefinjas — Sección única — Local Escuela nacional, sito en la Plaza.

Rábano de Aliste — Sección única — Local Escuela mixta.

Fuente sauco — Sección primera, Santa María — Local El Teatro municipal.

Idem — Sección segunda, San Juan — Local Escuela de niños de San Juan.

Peleagonzalo — Sección única — Local Escuela de niñas, sito en la Plaza de la Libertad.

San Pedro de Ceque — Sección única — Local Escuela de niños.

Villaveza de Valverde — Sección única — Local Escuela de ambos sexos.

Fonfría — Sección única — Local Escuela de niños.

Gallegos del Río. — Sección primera, titulada Gallegos — Local Escuela de Gallegos.

Idem — Sección segunda, titulada Domez — Local Escuela de Domez.

Idem — Sección tercera, titulada Lober — Local Escuela de Lober.

Entrala. — Sección única. — Local Escuela de niños.

Villaveza del Agua. — Sección única. — Local Escuela de ambos sexos.

Castrogonzalo. — Sección única — Local Escuela de niños.

Bustillo del Oro. — Sección única. — Local Escuela de niños.

Argüeso. — Sección única. — Local Escuela de niñas.

Muga de Sayago. — Sección única. — Local Escuela de niños.

Carrascal. — Sección única. — Local Escuela mixta.

Fontanillas de Castro. — Sección única. — Local Escuela mixta.

Fresno de Sayago. — Sección única. — Local Casa del Juzgado;

Ferreras de arriba. — Sección única. — Local Escuela de niños.

Bretocino. — Sección única. — Local Escuela mixta.

Santovenia del Esla. — Sección única. — Local Escuela de niños.

Ferreruela. — Sección única. — Local Escuela de niños de este pueblo.

Gamones. — Sección única. — Local Escuela de niños, sito en la calle de Badilla.

Moral de Sayago. — Sección única. — Local Escuela de niñas.

Camarzana de Tera. — Sección única. — Local Escuela de niños, sito en la planta baja de la Casa Consistorial.

Malva. — Sección única. — Local Escuela de niños.

Manzanal de arriba. — 1.ª Sección. Manzanal. — Local Escuela mixta.

Idem. — 2.ª Sección, Pedroso. — Local Escuela mixta.

Matilla de Arzón. — Sección única. — Local Escuela de niños.

Otero de Sariegos. — Sección única. — Local Escuela mixta.

Cubo del Vino. — Sección única. — Local Escuela de niños.

Figuera de Sayago. — Sección única. — Local Escuela mixta.

Perilla de Castro. — Sección única. — Local Escuela de niños.

Tardemez. — Sección única. — Local Escuela de ambos sexos.

Abelón. — 1.ª Sección, Abelón. — Local Escuela de niños.

Idem. — 2.ª Sección, Fresnadillo. — Local Escuela mixta.

### Presidentes y suplentes de Mesa

Granucillo de Vidriales — Presidente D. Lorenzo Pérez Alonso y suplente D. Nicolás Alonso Ferreras.

Fuente Encalada — Presidente D. Andrés Zapatero Simón y suplente D. José Pérez Paz.

Fuentelepeña — Distrito Escuela de Párvulos — Sección núm. 1, Presidente D. Modesto Hernández Chamorro y suplente D. Miguel Rodríguez Sánchez.

Idem — Distrito del Hospital — Sección número 2, Presidente D. Antonio Pérez Frías y suplente D. Julio Belloso Temprano.

Valdefinjas — Presidente D. Marciano de Toro y suplente D. Santiago Martín Sánchez.

Cazurra — Presidente D. Miguel Miguel Amigo y suplente D. Perfecto González Villalpando.

Rábano de Aliste — Presidente D. Roque Blanco Fernández y suplente D. Antonino Rivas Fernández.

Granja de Moreruela — Presidente D. Nicolás Fernández del Estal y suplente D. Pedro Aparicio de la Vega.

Fuente sauco — Sección primera, Santa María — Presidente D. José María Boizas y suplente D. Agustín Corrales Verdugo.

Idem — Sección segunda, San Juan — Presidente D. Ramón Vega López y suplente D. Marcial Rodríguez Corrales.

Tagarabuena — Presidente D. Juan de Tiedra Rico y suplente D. Miguel Talegón Hernaiz.

Villanueva de Campeán — Presidente don Francisco Juan Miguel y suplente D. Tomás Padrón Rodríguez.

San Pedro de Ceque — Presidente D. Manuel Ferrero Alvarez y suplente D. Manuel Pelaez Pelaez.

Bustillo del Oro. — Presidente D. Dámaso

Martín Rubio y suplente D. Luis Alfageme Julve.

Riego del Camino. — Presidente D. Romualdo Martín Martín y suplente D. Silvestre Hernández Calles.

Ferreras de abajo. — 1.ª Sección, Ferreras. — Presidente D. Francisco Rodríguez Ramos y suplente D. Isidoro López Canes.

Idem. — 2.ª Sección, Litos. — Presidente don Florencio Martín y suplente D. Pedro López Ramos.

Ferreras de arriba. — Presidente D. Juan Andrés Folgado y suplente D. Ignacio Canas Aparicio; adjuntos D. Manuel Romero Canas y don Manuel Ferreras Canas; suplentes D. Tomás Santos Mozo y D. Nemesio Llamas Santos.

Bretocino. — Presidente D. Higinio Alvarez Santos y suplente D. Ricardo Bermejo Ferrero.

Santovenia del Esla. — Presidente D. Anastasio Prieto Martínez y suplente D. Florencio Fernández Palmero.

Benegiles. — Presidente D. Urbano Arenal Pascual y suplente D. Tomás Palacios Pascual.

Camarzana de Tera. — Presidente D. Juan Llamas Ovelar y suplente D. Jesús Antón Uña.

Gamones. — Presidente D. José Ramos Pardo y suplente D. Daniel Miguel Pintado.

Figuera de Sayago. — Presidente D. Antonio Lorenzo Cereza y suplente D. Serafin Mateos Prieto.

Perilla de Castro. — Presidente D. Maximino Gago Alonso y suplente D. Andrés Blanco Blanco.

Tardemez. — Presidente D. Valentin Uña Barrero y suplente D. Lorenzo Cepeda Gutiérrez.

Abelón. — 1.ª Sección, Abelón. — Presidente D. Felipe Silva Aparicio y suplente D. Benito Cibanal Pascual.

Idem. — 2.ª Sección, Fresnadillo. — Presidente D. Antonio Blas Blanco y suplente D. Atilano Almaraz.

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se citan, han quedado constituidas en la forma que también se expresa, que regirán en el bienio de 1932 y 1933, con arreglo a la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y son las siguientes.

#### Navianos de Valverde

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Julio Rodríguez Fernández, Concejal; D. Miguel Sandín, ex Juez; D. Hipólito Alonso y D. Victor Mayor, propietarios; D. José Camarzana, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

#### Vegalatrave

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Tomás Mielgo Carbajo, Concejal; D. Manuel Mielgo Lorenzo, ex Juez; D. Francisco Vasco Crespo y D. Vicente Genicio Tejero, contribuyentes; D. Juan Ratón Vasco, por industrial.

Suplentes: D. Ignacio Gago Mielgo, Concejal; D. Santiago Martín Calvo, ex Juez; D. Vicente Mielgo Lorenzo y D. Manuel Ratón Mielgo; contribuyentes; D. Santiago Rodríguez Romero; por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

#### Muelas de los Caballeros

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Miguel Santiago Lobo, Concejal; D. Eugenio Martínez Carbajo, por industrial; D. Juan M. Prieto Santiago y D. Antonio Martínez, por territorial.

Suplentes: D. Antonio Palau, por industrial; D. José Cifuentes, D. Esteban Estrada, D. Ciferino Ferrero y D. Emilio Ferrero, por territorial.

Secretario: El del Juzgado.

#### La Tuda

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Federico Prieto Becerril y don Manuel Esteban Isidro, propietarios; D. Manuel Ramos Pérez y D. Narciso Manzano Domínguez, por industrial.

Suplentes: D. Gabriel Pérez Pérez y D. Luciano Domínguez Molinero, propietarios; D. Federico Bajo Campo, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

## Villardiegua de la Ribera

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Basilio Antonio Luengo y don Manuel Velasco Calvo, por territorial; D. Nicolás de San Francisco, por industrial; D. Domingo Gonzalo Calvo, ex Juez; D. Melchor Fernández Pablos, Concejal.

Suplentes: D. Gregorio Fernando Pintado y D. David Heras Rodrigo, por territorial; D. Roque Rodríguez Pintado, por industrial; D. Feliciano Plaza Pascual, ex Juez; D. Mariano Pinto Fernando, Concejal.

Secretario: El del Juzgado.

## Samir de los Caños

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Baltasar Belver Miguel, Concejal, D. Emilio Granados Fidalgo, ex Juez; don Manuel Calvo Vaquero y D. Benito del Río Barrios, por territorial; D. Domingo Martín Río y D. Florencio Belver Fernández, por industrial.

Suplentes: D. Fernando Martín Río, ex Juez; D. Isidro Serrano Vasco, Concejal; D. Baltasar Prada Fernández y D. Santiago Sánchez Lober, por territorial; D. Santos Mielgo Pinto y D. Julián Fernández Hernández, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

## Losacio

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vicepresidente: D. Manuel Crespo Ferrero.

Vocales: D. Melchor Crespo Ferrero y don Francisco Ampudia Lorenzo, contribuyentes; D. Antonio Pérez Serrano, por industrial; don José Alfonso Ampudia, ex Juez.

Suplentes: D. Pascual Crespo Calvo y don Antonio Crespo Gazapo, contribuyentes; D. Vicente Río Río, por industrial; D. Ángel Calvo Río, ex Juez.

Secretario: El del Juzgado.

## Granucillo de Vidriales

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vicepresidente: D. Manuel Alonso, ex Juez y suplente D. Eusebio Sastre, Concejal.

Vocal: D. Domingo Prieto, contribuyente; D. Marcelino Yanes, por cultivo y ganadería.

Suplentes: D. Miguel Alonso, contribuyente; D. Máximo Seijas, por inmuebles.

Secretario: El del Juzgado.

## Molezuelas de la Carballeda

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vicepresidente: D. Andrés Morán Colino, Concejal.

Vocales: D. Mateo Colino Lozano, ex Juez; D. Gregorio Delgado y D. Juan López Torres, por inmuebles y ganadería; D. Tomás Carbajo García, por industrial.

Suplentes: D. José Salgado Lobo, D. Pedro Mayor López y D. Francisco Lozano Morán, por inmuebles y ganadería; D. José Osorio Paramio, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

## Tagarabuena

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Marcos Vaquero Alonso y don Cándido de Tiedra Rico, por territorial; don Félix de Tiedra Rico, Concejal; D. Benito Jubitero Pérez, ex Juez; D. José Alonso Pintado, por industrial.

Suplentes: D. Maximino Alonso Villar y D. Ramón Alonso González, por territorial; D. Julián Alonso Alonso, Concejal; D. Marcos Asensio Alonso, ex Juez; D. Marcos Betegón Asensio, Obrero.

Secretario: El del Juzgado.

## Uña de Quintana

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Gregorio Martínez Justel y don Domingo Martínez Mayo, por industrial;

Suplentes: D. Pedro Fernández Martínez y D. Domingo Mayo Martínez, contribuyentes; D. Miguel Martínez Fernández, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

## Santibañez de Vidriales

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Avelino Blanco Cano, Concejal; D. Sixto Romero Morejón, ex Juez; D. Cándido Delgado Delgado y D. Juan Rubio Ferrero, por industrial.

Suplentes: D. Arturo González Martín, por

industrial; D. Agustín Cortés Uña, D. Nicasio Martínez Cid y D. Daniel Uña Pérez, por territorial.

Secretario: El del Juzgado.

## Cobrerros

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vicepresidente: D. Benito San Román Fernández, Concejal.

Vocales: D. Cesáreo Nuñez Fernández y don Román Cifuentes Fernández, por territorial; D. Ventura Monterrubio San Román, por industrial.

Suplentes: D. Pedro Alonso San Román y D. Antonio San Román Elena, por territorial; D. Florencio González de Dios, por industrial; D. Francisco Rodríguez Rodríguez, ex Juez.

Secretario: El del Juzgado.

## Rábano de Aliste

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vicepresidente: D. Agustín Casado Calvo, Concejal.

Vocales: D. Domingo Fernández Gago y don Ponciano Fuentes Fernández, por territorial; D. Gabriel Galán Viñuela, por industrial; don Manuel Mezquita Rojo, ex Juez.

Suplentes: D. Nazario Toribio Fernández y D. Cristóbal Rivas Domínguez, por territorial; D. Juan Ramajo Arias, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

## Villageriz

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Pedro Cristóbal, Concejal; don Inocencio Guerrero Paz, D. Mauro Colinas Uña y D. Rafael Cristóbal, por territorial.

Suplentes: D. Simón Iglesias Barrero, Concejal; D. Jorge Prieto Torres, D. Ambrosio Colinas Una y D. Eleuterio Naval, por territorial.

Secretario: El del Juzgado.

## Fuente el Carnero

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Diego García Hernández, Concejal; D. Eloy Pérez García, ex Juez; D. Lorenzo Román Rodríguez y D. Sebastián de Frías Pérez, contribuyentes.

Suplentes: D. Carlos Tomé de Frías, Concejal; D. Juan Pérez Bragado, ex Juez; D. Alfonso Rodríguez Pérez y D. Aniceto García Rodríguez, contribuyentes.

Secretario: El del Juzgado.

## Peleas de arriba

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Alejandro Pérez, Concejal; don Hilario Pérez y D. Paulino Rivero, contribuyentes; D. Serafín González, industrial, D. Joaquín Bragado, ex Juez.

Suplentes: D. Robustiano Romero, Concejal; D. José García Mangas y D. Josué Fuentes, contribuyentes; D. Francisco Acedo, por industrial; D. Salvador Rivera, ex Juez.

Secretario: El del Juzgado.

## Porto

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vicepresidente: D. Fulgencio Carracedo Rodríguez, Concejal; suplente D. Victoriano López Fiz, industrial.

Vocales: D. Fernando López Rodríguez, ex Juez; D. Valentín Granja Caldevilla y D. Francisco Carracedo González, contribuyentes.

Suplentes: D. Juan Antonio Rodríguez Bruña, Concejal; D. Juan Justo Gordo, ex Juez; don Antonio Dieguez Fernández y D. Manuel Nogueiro Martínez, contribuyentes; D. Francisco Carracedo Acedo, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

## Andavías

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Juan Andrés Cabezas Malillos, ex Juez; D. Mariano Domínguez Prieto, Concejal; D. Francisco Prieto González y D. Vicente Prieto Bartolomé, por territorial; D. Eugenio Diezmo y D. Mariano Sancho Martínez, por industrial.

Suplentes: D. Bernardino Rodríguez Antón, ex Juez; D. Victoriano Blanco Nieto, Concejal; D. Ulpiano Malillos Malillos y D. Secundino Malillos González, por territorial; D. Andrés Rodríguez Delgado y D. Eloy Malillos Carrión, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

## FUENTELAPEÑA

Don Felipe Sánchez Juanes, Alcalde Presidente de la villa de Fuentelapeña.

Hago saber: Que durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto para el año de 1932.

Lo que se hace público al objeto de oír y resolver cuantas reclamaciones se presenten en contra del mismo.

Fuentelapeña 29 de Diciembre de 1931. — El Alcalde, Felipe Sánchez. R-4150

## SANTA CLARA DE AVEDILLO

Don Félix Amigo González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que a las diez horas del día 3 del próximo mes de Enero, tendrá lugar en la Casa Consistorial, mediante subasta que se celebrará bajo mi presidencia, por pujas a la llana y bajo el tipo de doscientas pesetas, el arriendo del cuarto matadero municipal, cuyo arriendo tendrá vigencia desde el referido día 3 hasta el 31 de Diciembre, ambos inclusive, del año 1932, y se regirá por las condiciones establecidas al efecto en el oportuno pliego que se expondrá de manifiesto a cuantas personas deseen examinarlo.

Santa Clara de Avedillo 26 de Diciembre de 1931. — El Alcalde, Félix Amigo. R-4148

## CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirá ninguna.

Villarrin de Campos, años de 1929 y 1930.

## PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1932 se encuentran expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos para oír las reclamaciones que se presenten; pasado dichos plazos no serán oídas.

Revellinos, Rosinos de Vidriales, Fuente Encalada, Friera de Valverde, Muelas del Pan, Cercinos del Carrizal, Luermo, Fuentespreadas, Fontanillas de Castro, San Ciprián, Lubián.

## ORDENANZAS

Por el término de quince días se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, las ordenanzas de los arbitrios que se citan a continuación; para el año de 1932, para oír reclamaciones.

Pozuelo de Tábara, las ordenanzas municipales, por el término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento y la del repartimiento de utilidades, para el año 1932.

Losacino, año de 1932, la de Rentas de inscripciones; la de aprovechamiento de bienes comunales, pastos, leñas y bellotas; y la del 13 por 100 sobre la contribución industrial y de comercio.

Muelas del Pan, año de 1932, la del recargo del 32 por 100 sobre la contribución industrial y de comercio; la del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes; la del arbitrio sobre carnes frescas y saladas y la de volatería, pesca y caza menor, por término de quince días.

## PADRON DE HABITANTES DE 1931

Arcenillas, Pontejos, Aspariegos, Milles de la Polvorosa.

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario número doscientos cincuenta y seis de mil novecientos treinta y uno, que instruye sobre lesiones de Mariano Toribio Hernández y otro al vuelco del automóvil A-R-M-1.799, al cruzarse con un carro en la carretera de El Pardo a Madrid, a las diecinueve y quince del día diez de Abril de mil novecientos treinta y daños en el automóvil; se acuerda citar por medio de la presente cédula, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia, la de Gerona y Zamora, a referido lesionado Mariano Toribio, de veintidós años de edad, soltero, electricista, hijo de Fernando y Encarnación, natural de Cubo del Vino, vecindado en Peñausende (Zamora), el que ha estado prestando servicio militar en el antiguo Regimiento de Telégrafos, hoy Transmisiones, de guarnición en El Pardo, y al ser lesionado fijó su residencia en Port-Bou (Gerona), cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con objeto de ampliarle las declaraciones que tiene prestadas y ser reconocido por los Médicos Forenses las lesiones que sufrió; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial a veintitres de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, J. César del Pozo,

R-4046

## FUENSESAUCO

Don Juan López y Novoa, Juez municipal Letrado de la villa de Fuentesauco, en funciones del de primera instancia del partido, por licencia del propietario.

Hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha en el procedimiento de apremio del juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. José María Boiza del Valle, en nombre de D. Agustín Morales, contra D. Nibardo Martín, ambos vecinos de Fuentelapeña, y reclamación de mil quinientas pesetas y costas, se ha acordado anunciar por término de veinte días la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de Enero próximo, hora de las once, de las siguientes fincas, sitas en término municipal de Fuentelapeña, y embargadas como de la propiedad del ejecutado D. Nibardo Martín Herrero:

1.<sup>a</sup> Era de pan trillar al pago del Cascajo, de seis celemines, o veinticinco áreas y dieciseis centiáreas: linda al Naciente con otra de Esteban Samaniego, Mediodía tierra de Inés Álvarez, Poniente y Norte era de Facunda Hernández; tasada pericialmente en mil quinientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Viña al pago del Soto, de una aranzada, en nueve celemines de tierra, o treinta y siete áreas y setenta y tres centiáreas: linda al Naciente con otra de herederos de Vicente Hernández, Mediodía con tierra de Juliana Rodríguez, Poniente con viña de Miguel Torrero y Norte camino del pago; tasada pericialmente en quinientas pesetas.

3.<sup>a</sup> Tierra en Carre-Zamora, de nueve celemines, o treinta y siete áreas y setenta y tres centiáreas: linda al Naciente con otra de Francisco Reina Sánchez, Mediodía con majuelo de herederos de Fernando Sánchez, Poniente con otra de Gregorio Casaseca y Norte con tierra de herederos de D. Claudio Moyano; tasada pericialmente en seiscientos cincuenta pesetas.

4.<sup>a</sup> Viña al pago de Villacorta, de cabida de dos aranzadas y media, que ocupa dos fanegas de tierra, igual a una hectárea y sesenta y dos centiáreas: linda al Naciente con majuelo de herederos de Hilario García, Mediodía con tierra

de los de D. José Viejo, Poniente con viña de D. Blas Reina y al Norte con otra de D. Pelayo Alonso Herrera; tasada pericialmente en mil quinientas pesetas.

La anotación preventiva del embargo practicado en estos autos, fué tomada en el Registro de la Propiedad del partido, siendo la única carga con que aparecen, según certificación del mismo, y el único dato respecto a titulación.

## Advertencias

Se advierte a los licitadores:

1.<sup>o</sup> Que los datos respecto a titulación se hallan en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

2.<sup>o</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.<sup>o</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Fuentesauco a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Juan López Novoa.—Ante mí, Licenciado Alfonso Revuelta.

R-4174

## ZAMORA

Don Agustín Pérez Piorno, Juez municipal Letrado en funciones de primera instancia de la ciudad de Zamora y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se sigue autos ejecutivos a instancia del Procurador D. José María Calonge y López, en nombre y representación de don Narciso Matos Mateos, industrial y vecino de esta capital, contra su convecino D. José Justo Bruña, también industrial, sobre pago de cinco mil seiscientas sesenta pesetas sesenta céntimos, intereses y costas, en cuyos autos se sacan a pública subasta los bienes embargados al deudor Sr. Bruña, los cuales después se reseñarán, señalándose para que tenga lugar el día trece de Enero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Santa Clara, número cuarenta.

## Bienes objeto de la subasta

1.<sup>o</sup> Una zafra vacía de aceite, con juego de medidas y bandeja, tasada en veinte pesetas.

2.<sup>o</sup> Ocho latas de escabeche 6[7], en cincuenta y seis pesetas.

3.<sup>o</sup> Un molino de café, en cuarenta pesetas.

4.<sup>o</sup> Un tonel a medias de sardinas, en cinco pesetas.

5.<sup>o</sup> Ocho latas de galletas coco 24 k., en cuarenta y dos pesetas.

6.<sup>o</sup> Cincuenta y un paquetes café en 33 kilogramos, en doscientas setenta pesetas.

7.<sup>o</sup> Cinco latas con quince kilos de caramelos, en treinta pesetas.

8.<sup>o</sup> Ciento cuarenta y ocho medias libras de chocolate, en cien diez y seis pesetas.

9.<sup>o</sup> Sesenta latas de conserva surtidas, en treinta y cinco pesetas.

10. Ciento setenta y cinco paquetes galleta para 0'10, en nueve pesetas.

11. Ciento cuarenta y dos paquetes galletas para 0'10, en nueve pesetas.

12. Catorce paquetes galletas de 100 gramos «María», en cinco pesetas.

13. Ciento dieciocho latas melocotón, en ochenta pesetas.

14. Treinta y siete latas de sardinas 900 gramos, en sesenta y cinco pesetas.

15. Trece botellas coñac Domeq, en setenta y ocho pesetas.

16. Dieciocho sacos de un kilo arroz, en quince pesetas.

17. Veintiuna botellas vino Jerez, en cincuenta y cinco pesetas.

18. Ochenta y cinco paquetes jabón azul Lori, en treinta y cuatro pesetas.

19. Once paquetes macarrones cinco quinientos kilos, cinco pesetas.

20. Doce paquetes fideos treinta y seis kilos, en treinta y tres pesetas.

21. Dieciocho botellas coñac marca Derby, en sesenta y tres pesetas.

22. Diecinueve botellas Jerez, en cuarenta y cuatro pesetas.

23. Cuatro botellas manzanilla dos cuarenta y ocho, en veinte pesetas.

24. Veinte kilos velas esperma, en treinta y ocho pesetas.

25. Ciento treinta y ocho botes tomate, pimientos y salmón, en sesenta y siete pesetas.

26. Once cajas mantecadas, en once pesetas.

27. Doscientas veintiuna latas sardinas, en sesenta pesetas.

28. Sesenta y tres pastillas jabón blanco, en veinticinco pesetas.

29. Doscientas catorce latas pequeñas de tomate, pimientos y guisantes, en ochenta y cinco pesetas.

30. Siete cajas azafrán, en dieciocho pesetas.

31. Dos cartuchos sémola seis kilos, en cinco pesetas.

32. Seis cartuchos sopa ocho kilos, en siete pesetas.

33. Un saco jabón blanco Andujar cincuenta kilos, en sesenta pesetas.

34. Una cuchilla bacalao, en diez pesetas.

35. Nueve kilos azúcar dos FF, en quince pesetas.

36. Una zafra vacía de aceite y soporte, en cincuenta pesetas.

37. Diez fardos jabón pinta menos diez kilos, en quinientos noventa pesetas.

38. Seis sacos garbanzos, en setecientos veinte pesetas.

39. Dos sacos garbanzos con setenta kilos, en setenta pesetas.

40. Seis cajas tomate y pimientos, en ciento cincuenta pesetas.

41. Doce fardos y medio bacalao Noruega, en mil pesetas.

42. Dos sacos con cien kilos de saquitos arroz, en ochenta pesetas.

43. Cinco kilos de paciencias, en nueve pesetas.

44. Un saco jabón blanco con veinte kilos, en treinta y cinco pesetas.

45. Tres sacos pimienta de cien kilos juntos, en trescientas pesetas.

46. Dos sacos higos setenta y cinco kilos, en treinta pesetas.

47. Tres sacos arroz de cien kilos, en ciento setenta y cuatro pesetas.

48. Cincuenta y dos pares zapatillas, en cincuenta y dos pesetas.

49. Treinta y tres kilos arroz, en dieciocho pesetas.

50. Dos sacos azúcar dos FF, en ciento noventa y nueve pesetas.

51. Veinte kilos bolsas papel, en veinte pesetas.

52. Quince paquetes fideos, 45 kilos, en treinta y nueve pesetas.

53. Veinticuatro paquetes galletas 0'10, en una peseta cincuenta céntimos.

54. Tres latas pimienta de la Vera, de una arroba cada una, en noventa pesetas.

55. Siete docenas y media de escobas, en veinticinco pesetas.

56. La estantería y un mostrador, en trescientas cincuenta pesetas.

57. Un tonel de vino blanco con tres cántaros, en treinta pesetas.

Total, cinco mil quinientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Previsiones.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Advirtiéndose asimismo que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zamora a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Agustín Pérez Piorno.—El Secretario, Mario Aparicio.